
This item was submitted to [Loughborough's Research Repository](#) by the author.
Items in Figshare are protected by copyright, with all rights reserved, unless otherwise indicated.

¿Como escribir los social?

PLEASE CITE THE PUBLISHED VERSION

<http://www.teoriasocial.udp.cl/wp-content/uploads/2016/01/CTS2.4.Experimento.pdf>

PUBLISHER

University Diego Portales

VERSION

AM (Accepted Manuscript)

PUBLISHER STATEMENT

This work is made available according to the conditions of the Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International (CC BY-NC-ND 4.0) licence. Full details of this licence are available at:
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

LICENCE

CC BY-NC-ND 4.0

REPOSITORY RECORD

Alvaro, Daniel, Tomas Ariztia, Emmanuelle Barozet, Mauro Basaure, Esperanza Bielsa, Vikki Bell, Bernardo Bolanos, et al.. 2019. "¿como Escribir Los Social?". figshare. <https://hdl.handle.net/2134/21315>.

Descripciones normativas

Daniel Chernilo – Universidad de Loughborough, Reino Unido.

La tensión entre descripción y normatividad es fundamental en el quehacer de las ciencias sociales. Pocos disputan el hecho de que se trata de una tensión real, pero no hay acuerdo respecto de cuál es la mejor manera de abordarla. En el marco del programa de una sociología filosófica que explora las concepciones de lo humano que subyacen e nuestras concepciones de lo social, ofrezco la idea de *descripción normativa* como estrategia para enfrentar esta tensión.

Un punto de partida posible es el argumento de Hannah Arendt de que su descripción de los campos de concentración Nazis como “infierno en la tierra” ha de tomarse de forma literal antes que metafórica. El argumento de Arendt es que hay un conjunto amplio de fenómenos sociales cuya descripción adecuada descansa en nuestra capacidad de resaltar su contenido normativo. Puestas así las cosas, la idea de descripción normativa implica tres compromisos mínimos: (1) un principio universalista de humanidad que reconoce a todos los seres humanos como miembros de la misma especie en tanto poseedores de características antropológicas compartidas, (2) una definición de normatividad que refleje la forma en que instituciones, prácticas y tradiciones favorecen o restringen el despliegue de esos potenciales genéricos de la especie y (3) un enfoque donde la pretensión descriptiva de las ciencias sociales se reconecta con las preguntas normativa de la tradición filosófica.

La normatividad no es el centro de la vida social, pero no puede tampoco describirse con prescindencia de su dimensión normativa.